

REPORTE DE DENUNCIAS, QUEJAS Y/O RECLAMOS PRESENTADOS A LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ POR PARTE DE LOS ADMINISTRADOS CONTRA LOS FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Periodo: 1 de julio al 30 de setiembre de 2025

SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

RELACIÓN DE DENUNCIAS PRESENTADOS A LA ENTIDAD

Nº	N.º de Expediente / Registro	Hecho Denunciado	Procedimiento vinculado	Norma Transgredida	Acciones adoptadas o pendientes de realizar por la BNP	Estado
-	-	-	-	-	-	-

Comentario:

- 1) Con Oficio n.º 000006-2025-BNP-GG-OA-STPAD de 30 de junio de 2025, la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos, informó que durante los meses de julio y agosto de 2025 no se han recepcionado denuncias, quejas y/o reclamos contra algún funcionario y/o servidor por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú.
- 2) Con Oficio n.º 000582-2025-BNP-GG de 7 de octubre de 2025, la Gerencia General, informó que durante el mes de setiembre de 2025 no se han recepcionado denuncias, quejas y/o reclamos contra algún funcionario y/o servidor por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú.

UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

RELACIÓN DE RECLAMOS PRESENTADOS A LA ENTIDAD

Nº	N.º de Expediente / Registro	Hecho Denunciado	Procedimiento vinculado	Norma Transgredida	Acciones adoptadas o pendientes de realizar por la BNP	Estado
-	-	-	-	-	-	-

Comentario:

- 1) Mediante Informe n.º 000188-2025-BNP-GG-UACGD de 27 de agosto de 2025, la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria informó que mediante Informe n.º 000021-2025-BNP-GG-UACGD-JVF de 27 de agosto de 2025, se menciona que los meses de julio y agosto de 2025 se generó el reporte de libro de reclamaciones, el cual, arrojó un total de doce (12) reclamos de los cuales seis (6) se encuentran finalizados y dos (2) en proceso, ninguno es por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú.
- 2) Mediante Informe n.º 000228-2025-BNP-GG-UACGD de 3 de octubre de 2025, la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria informó que mediante Informe n.º 000024-2025-BNP-GG-UACGD-JVF de 2 de octubre de 2025, se menciona que el mes de setiembre de 2025 se generó el reporte de libro de reclamaciones, el cual, arrojó un total de cinco (5) reclamos, de los cuales tres (3) se encuentran finalizados y dos (2) en proceso, ninguno es por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú.

RELACIÓN DE QUEJAS PRESENTADOS A LA ENTIDAD

Nº	N.º de Expediente / Registro	Hecho Denunciado	Procedimiento vinculado	Norma Transgredida	Acciones adoptadas o pendientes de realizar por la BNP	Estado
-	-	-	-	-	-	-

Comentario:

- 1) Mediante Informe n.º 000188-2025-BNP-GG-UACGD de 27 de agosto de 2025, la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria informó que mediante Informe n.º 000019-2025-BNP-GG-UACGD-JRR de 27 de agosto de 2025 se informó que en los meses de julio y agosto no se registraron quejas por defectos de tramitación.
- 2) Mediante Informe n.º 000228-2025-BNP-GG-UACGD de 3 de octubre de 2025, la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria informa que, no se cuenta con denuncias, quejas y/o reclamos por incumplimiento de obligaciones establecidos en el TUPA de la BNP.

(*) Artículo 60.1. Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

(...)

Artículo 60.4. El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo.